FECHA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

LICITACIÓN PÚBLICA No. SE-LP-003-2026

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la Secretaría de Educación

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN.

Para la consecución del objeto contractual, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

El personal necesario para la prestación del servicio integral de aseo es el siguiente:

1. **PERSONAL REQUERIDO VIGENCIA 2027**

CONCEPTO	CANTIDAD
Personal tiempo completo (operario de aseo)	214
Supervisor de aseo	3
Todero de mantenimiento	5

NOTA: Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaría de Educación, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio. Igualmente, podrá requerir la prestación del servicio integral de aseo en sitios diferentes a los anteriormente descritos.

Perfiles funciones y formación del personal

Perfil 1	**Operario de aseo**
Funciones	Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo. Su función es ejecutar las siguientes actividades: **1.** Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. **2.** Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas. **3.** Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. **4.** Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. **5.** Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.

	6. Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores. **7.** Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas. **8.** Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores **9.** Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica. **10.** Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. **11.** Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados en las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. **12.** Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. **13.** Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor del contrato debe autorizar previamente para que se realice esta actividad. **14.** Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora. **15.** Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos. **16.** Lavado las fachadas y vidrios exteriores (a una altura mayor a 2,0 metros cuando se requiera) de las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. **17.** Realización de brigadas de aseo. **18.** Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. **19.** Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras. **20.** Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tengan las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. **21.** Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes. **22.** Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. **23.** Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor. **24.** Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos. **25.** Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y/u otros elementos requeridos para su uso. **26.** Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. **27.** Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción. **28.** Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y/o ceniceros exteriores. **29.** Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del

	Municipio de Bucaramanga para su recolección y posterior reciclaje. **30.** Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes. **31.** Limpieza de elementos y utensilios de los laboratorios y talleres de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con los diferentes protocolos de limpieza establecidos y con los elementos bioseguridad requeridos. **32.** Limpieza periódica de superficies elevadas de difícil acceso (persianas, lámparas, ventiladores, canaletas) utilizando equipos de seguridad y herramientas necesarias para garantizar una limpieza especializada y segura. Siguiendo los rigurosos protocolos de seguridad para proteger a los trabajadores y la normatividad vigente establecida. **33.** El personal deberá realizar un proceso de desinfección profunda de alta calidad en aulas, laboratorios, talleres y baños. **34.** Demás funciones inherentes al cargo y que sean asignadas por el supervisor del contrato.
Formación requerida y acreditaciones	**a)** Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **b)** Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. **c)** Para los operarios que desarrollen labores de trabajo en alturas deberán ser trabajadores autorizados y cumplir con los lineamientos establecidos en la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. **d)** Certificado de consulta de antecedentes, fiscales, disciplinarios, judiciales y en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. **e)** Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de la ejecución, dicha verificación será allegada cada 3 meses en cumplimiento de la Directiva 001 de 2022 emana por el Ministerio de Educación Nacional. **f)** Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Etiqueta y buenos modales; (iv) Manejo de sustancias químicas; (iv) Manejo de sustancias químicas. **g)** Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). De los 214 operarios de aseo, se requiere que 18 de ellos se encuentren capacitados para realizar trabajo en alturas de más de 2,0 metros y hasta 3,5 metros, para la limpieza de estructuras altas, ventanas, áreas interiores y exteriores elevadas, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas, persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación, paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares, cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, canaletas, entre otros que superen los 2,0 metros y hasta 3,5 metros.
Perfil 2	**Supervisor de aseo**
Funciones	Es la persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo por parte del Contratista, y de ser el enlace de comunicación entre el las instituciones educativas y el contratista. Sus funciones son las siguientes: **1.** Realizar visitas permanentes a cada una de las instalaciones de los establecimientos educativos oficiales y puntos vive digital de la ciudad de Bucaramanga. **2.** Coordinar con el supervisor del contrato las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo. **3.** Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad. **4.** Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado de la Entidad. **5.** Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal.

	6. Verificar el cumplimiento de las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en las especificaciones técnicas. **7.** Supervisar el uso de los Bienes de Aseo por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso. **8.** Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad para la prestación del Servicio Integral de Aseo y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad. **9.** Verificar que los Bienes de Aseo suministrados por el Contratista cumplan con la calidad exigida en los documentos del proceso y que se encuentren en buenas condiciones. **10.** Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo que no cumplan con lo anterior. **11.** Garantizar que todo el personal de aseo cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio. **12.** Realizar el informe mensual de actividades de y reportar a la Entidad cualquier problema o anomalía en la prestación del Servicio Integral de Aseo. **13.** Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio Integral de Aseo, en acuerdo con la Entidad. **14.** Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la entidad. **15.** Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza de la entidad proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio Integral de Aseo. **16.** Coordinar las diferentes actividades relacionadas con limpieza profunda, el trabajo en alturas y la desinfección de espacios, realizadas por el personal a cargo. **17.** Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato. **18.** Asistir a reunión mensual con la supervisión del contrato en la oficina de bienes y servicios de la secretaria de educación.
Formación requerida y acreditaciones	(a) Profesional en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. (b) Experiencia laboral mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos dos (2) años de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación y/o supervisión de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador. (c) Curso de nivel de coordinador de trabajo en alturas certificado, expedido por un organismo certificado con la autoridad legal para su expedición de conformidad con la Resolución No. 4272 de 2021. (d) (d) Capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas (estos programas de capacitación deben tener un mínimo de 80 horas certificadas de intensidad sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica) Los certificados y entrenamientos anteriormente descritos pueden ser brindados por las instituciones autorizadas en la resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. (e) Experiencia certificada mínima de un (1) año relacionado con trabajo en alturas. (f) Certificado de consulta de antecedentes, fiscales, disciplinarios, judiciales y en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. (g) Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Etiqueta y buenos modales; (iv) Manejo de sustancias químicas.

	(h) Credencial de identificación vigente expedida por el Contratista. (i) Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y arl).
Perfil 3	**Todero de mantenimiento**
Funciones	Es la persona encargada de prestar el servicio de mantenimiento, arreglos locativos y jardinería; cuenta con conocimientos básicos de plomería, mantenimientos locativos, entre otros, que lo acreditan como persona capacitada para ejecutar labores básicas en cada una de estas áreas. Los requerimientos y actividades que ameriten una mano de obra especializada serán informados a la Entidad, con el fin de solventar cada uno de problemas detectados. Su función es ejecutar las siguientes actividades: 1. Revisar de manera general las instalaciones locativas de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. En caso de identificar una falla o problema mayor informar a su superior inmediato con el fin de escalar la información y en caso de ser necesario proceder a su pronta solución con los recursos y conocimientos propios de su cargo. 2. Realizar actividades de mantenimiento general en los jardines y zonas verdes de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga, actividad que puede ser complementada con la siembra de árboles y plantas. 3. Realizar mantenimiento de las zonas comunes en labores básicas de: iluminación básica, plomería básica, ventanería básica, reparaciones locativas de baja gama, y conservación de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. 4. Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. 5. Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. 6. Inspección de dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. 7. Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad. 8. Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores. 9. Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. 10. Ejecutar la programación de las actividades establecidas por el jefe inmediato. 11. Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas. 12. Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas. 13. Realizar las actividades cumpliendo con los protocolos establecidos para cada labor. 14. Dar soluciones oportunas a los requerimientos de mantenimiento por parte de la Entidad en el sitio de trabajo asignado. 15. Utilizar de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal asignados a cada labor siguiendo los protocolos. 16. Informar las novedades correspondientes a la prestación del servicio a su jefe inmediato. 17. Informar a sus superiores inmediatos el resultado de sus rutinas de mantenimiento, esto a fin de escalar la información a la Entidad, con el objetivo de realizar los correctivos necesarios y/o solicitar los recursos para la ejecución de las actividades reportadas, siempre y cuando estas hagan parte de labores propias de mantenimiento. 18. Demás funciones inherentes al cargo y que sean asignadas por el supervisor del contrato.
Formación requerida y acreditaciones	1. Bachiller, certificado mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. 2. Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución

	educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras del servicio de aseo, en por lo menos plomería o fontanería y/o mantenimiento locativo y/o afines. 3. Curso de trabajo en alturas certificado, expedido por un organismo certificado con la autoridad legal para su expedición, de conformidad con la Resolución No. 4272 de 2021. 4. Experiencia mínima de doce (12) meses en labores auxiliares de mantenimiento y labores similares (apoyo en mantenimiento operativo, albañilería, plomería o fontanería, entre otros), certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja la persona. 5. Certificado de consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y en el sistema registro nacional de medidas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. 6. Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y arl).

NOTAS.

Los operarios de aseo requeridos para la prestación del servicio estarán destinados a rotar en las diferentes instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga.

Los operarios de mantenimiento requeridos no tendrán punto fijo asignado por lo que se requiere su rotación, según el requerimiento que se presente.

El contratista deberá asumir los costos en que deba incurrir el personal de rotación, es decir, el costo por rodamiento o transporte para la rotación no podrá imputarse ni al operario ni a la Entidad contratante.

Para el inicio de la ejecución, el personal deberá tener actualizado el carnet de vacunación de todos sus trabajadores y subcontratistas, especialmente las inmunizaciones contra tétanos y hepatitis B.

Desarrollar un plan de capacitación que contenga entre otros temas: Normas básicas de bioseguridad, almacenamiento y manejo seguro de sustancias químicas.

Capacitación, uso y cuidado de elementos de protección personal, Ergonomía: higiene postural, almacenamiento y transporte de pesos.

En caso de relevo a reasignación del personal durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al anteriormente requerido por la entidad y aceptado en la oferta por el contratista.

El equipo de trabajo ofertado por el proponente y quien desarrollará las actividades del contrato, deberá tener disponibilidad para asistir a las reuniones y mesas de trabajo que sean programadas por la Entidad, las cuales podrán ser citadas con mínimo 24 horas de anticipación. De igual forma la atención a las solicitudes de tipo técnico que realice la Entidad a través de sus supervisores durante la ejecución del contrato, deberán tener un tiempo de respuesta máximo de 8 horas y un tiempo de solución de 32 horas.

El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna Índole con el Municipio de Bucaramanga, por tanto, corre a cargo del proponente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.

La calidad de los productos e insumos suministrados debe cumplir con las especificaciones técnicas y mantener las mismas características de calidad durante todo el desarrollo de la operación.

El contratista se obliga a mantener el orden y emplear personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente.

El supervisor del contrato podrá incluir o retirar o reasignar los puntos fijos y de rotación según la necesidad que se presente. Previo aviso al contratista en un plazo no inferior a dos (2) días.

El supervisor del contrato podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

El supervisor del contrato verificará que la empresa o empresas con las que celebre el respectivo contrato, aporten en debida forma los documentos que acreditan la idoneidad del personal operativo, lo cual se requerirá posterior a la suscripción del contrato y durante el primer trimestre del contrato.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 4° Ley 1918 de 2018 que indica lo siguiente: "DEBER DE VERIFICACIÓN. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria, el contratista deberá efectuar dicha consulta y allegarla a la Entidad contratante cada cuatro meses.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá mantener actualizada la documentación e Información relacionada con los operarios.

La remuneración mínima de los operarios de aseo, como de los toderos de mantenimiento no podrá ser inferior a 1 SMMLV, además de todas las prestaciones sociales y demás aspectos obligatorios establecidos por la Ley Colombiana en materia de contratación laboral.

La remuneración mínima de los supervisores, citados anteriormente no podrá ser inferior a 1,25 SMMLV, además de todas las prestaciones sociales y demás aspectos obligatorios establecidos por la Ley Colombiana en materia de contratación laboral.

El contratista deberá dar cumplimiento a lo determinado en la resolución 2400 de 1979 del ministerio de trabajo en su artículo 390 y 392, define que la carga máxima que podrá levantar un hombre desde el piso es de 25 kilos y las mujeres de 12.5 kg además en ningún caso un trabajador podrá llevar en hombros un peso superior a 50 Kg para hombres y de 20 Kg para mujeres. Por lo tanto, deberá asegurar que contará el personal adecuado para las labores de limpieza y mantenimiento para cumplir con la resolución 2400 de 1979 del ministerio de trabajo.

OBLIGACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL DE JÓVENES. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el Proponente se obliga a garantizar que, dentro del personal técnico, tecnólogo y profesional requerido para la ejecución del contrato, se vincule de forma laboral o contractual a un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%) de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad.

Para efectos del cálculo del porcentaje aquí exigido, se tomará como base el personal con formación técnica, tecnológica o profesional del Equipo de Trabajo del presente proceso tales como los supervisores. Para la acreditación del presente requisito, el proponente deberá allegar el Formato de Compromiso de Inserción Laboral Jóvenes (Ley 2119 De 2021) debidamente suscrito por el representante legal. Para los proponentes plurales Consorcio o una Unión Temporal, el formato lo debe firmar el Representante Legal designado para la estructura plural, y la obligación compromete solidariamente a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

SERVICIO DE ASEO

Para la adecuada ejecución del futuro contrato, se requiere que el contratista garantice la realización de las siguientes actividades en la periodicidad prevista, así:

LIMPIEZA GENERAL DIARIA

Barrer, Lavar, trapear, desmanchar y desinfectar. Lavar, brillar, desinfectar y ambientar baños sanitarios, lavamanos, paredes, realizar mantenimiento de condiciones higiénicas de las baterías de baño, Limpiar vidrios, ventanas exteriores e interiores Limpiar el polvo y desinfectar externamente los aparatos telefónicos y eléctricos y de más equipos, Limpiar canecas de basura de oficina, pasillos, baños, Efectuar el riego y limpieza de plantas ornamentales.

BRIGADAS DE ASEO

Además de las actividades de limpieza diaria, periódicamente la Entidad requerirá la realización de brigadas de aseo en las diferentes instituciones educativas con las cuales se pretende realizar un aseo más detallado y a profundidad en aras de evitar la acumulación de suciedad en rincones poco accesibles

y monitorear la aparición de plagas. Para la realización de las brigadas de aseo se debe tener en cuenta lo siguiente:

Limpieza profunda con hidro lavadora dentro y en los alrededores del punto, si se requiere, incluyendo fachada y andenes.

Lavar zonas de parqueo, sótanos, andenes que pertenezcan a las instituciones educativas en los centros externos, plazas de mercado, ludotecas, tanques de agua Lavado de pisos y paredes.

Trabajos de rocería y labores de intervención con guadaña.

Suministro mensual de insumos vigencia 2027

Los insumos, elementos, equipos y maquinaria que se pretenden comprar o alquilar deberán tener la siguiente descripción, especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	Insumo	Descripción	Cantidad Mensual	Mes
1	Jabón en barra	"-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)"	289	10,80
2	Jabón de dispensador para manos **3**	"- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antimaterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)" - Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	700	10,80
3	Limpiador multiusos **1**	"- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso." - Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	500	10,80
4	Líquido desengrasante	" - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."	600	10,80
5	Detergente multiusos en polvo x1000gr.	" - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso."	1000	10,80

6	Líquido para limpiar vidrios **x500ml**	"- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."	120	10,80
7	Blanqueador o hipoclorito **1**	"- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."	1300	10,80
8	Alcohol industrial **1**	" - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado"	30	10,80
9	Ambientador **1**	"- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado."	630	10,80
10	Limpiones **1**	"- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho."	420	10,80
11	sabra multiusos	"-Esponja recubierta con manga plástica color oro y plata tipo inoxidable, diseñada para la limpieza de productos con recubrimiento antiadherente.	450	10,80
12	Escoba **3**	"- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca"	600	10,80
14	Cabo metálico largo, para escoba y trapero.	*Cabo elaborado en aluminio en color natural con rosca* Ideal para uso en escobas, traperos. 1.50 largo.	800	10,80
15	Trapero **3**	"- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca"	700	10,80
16	bolsas pequeñas blancas papelera **x 6**	"Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo"	1500	10,80
17	Bolsas plásticas **22**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo"	1300	10,80

18	Bolsas plásticas **23**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo"	1300	10,80
19	Bolsas plásticas **24**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico"	1300	10,80
20	Guantes **1**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo"	500	10,80
21	Guantes **3**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro"	500	10,80
22	Guantes **4**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color rojo"	500	10,80
23	Papel higiénico 2	"- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia"	1300	10,80
24	Toallas para manos **5**	"- Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural"	800	10,80
25	Recogedor de basura **1**	¨Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico"	300	10,80
26	Atomizadores	"- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola"	100	10,80
27	Cepillo para sanitario (churrusco)	Cerdas duras elaboradas en fibra plástica. - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm. - Base y mango elaborados en plástico. - Mango con longitud mínima de 33cm.C49	120	10,80
28	Destapador para sanitario(chupa)	Tipo campana. - Chupa elaborada C51en caucho. - Diámetro E50mínimo de 12 cm. - Mango elaborado en madera. - Mango con longitud mínima de 33cm	70	10,80
29	Balde	Capacidad mínima de 10 litros. - Con manija móvil. - Con "pico" antiderrames. - Disponible en diferentes colores. - Elaborado en material reciclable. - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	140	10,80
30	Escoba de paja	Material de paja y mango de madera. - Cerdas densas tejidas y garantizadas. - Captura eficiente de polvo. - Uso en interiores y exteriores. - Adecuada para limpiar, suelos de madera, baldosas, cemento y patios.	20	10,80

31	Limpia brechas	Desempeño para 1 Lt.- Limpiador de ácido alto desempeño. -tipo provinas family. - elimina suciedades acumuladas en brechas de sanitarios, pisos y paredes.- Se usa para limpiar hongos y moho.	200	10,80
32	Cepillo de mano	Tipo plancha, con mango de plástico cuerpo elaborado en plástico cerdas duras en fibra plástica tamaño mi niño de 15 cm de largo por 5 cm ancho. Color gris	131	10,80
	Canecas papeleras plástica color gris calada 5 litros.	Papelera 5 litros color gris. Material platico dura.	200	10,80
33	Cera antideslizante	Para uso en los auditorios, se aplica con trapero. -Cera polimérica. - Embellece los pisos. - Provee una película auto brillante. - Resistente al rayo y al deterioro por humedad. - Ideal para tráfico pesado	10	10,80
34	Creolina	Desinfectante. -Líquido.-aplicación suelo.- desinfectante para insectos. - Presentación Galón	400	10,80

Compra única (uno durante la vigencia del contrato)

La compra única de elementos en este contrato de prestación de servicios para la operación de aseo en instituciones educativas, corresponde a una serie de elementos que deben ser suministrados en una sola entrega (compra/suministro) para que el personal de la operación los use, con el propósito de hacer más eficiente la prestación del servicio.

El contratista deberá realizar, la entrega de la totalidad de los insumos y elementos establecidos en el contrato, dentro del mes de enero de la vigencia del contrato 2027, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la entidad. La entrega deberá acreditarse mediante los respectivos soportes y el acta de recibo a satisfacción por parte de los rectores de las instituciones educativas y entregados al supervisor del contrato. Esta compra única será facturada ante la entidad contratante en el Acta Parcial N.2 del periodo Febrero de la ejecución del contrato.

	COMPRA UNICA		
Ítem.	**Insumo o Equipo**	**ESPECIFICACIONES**	**Cantidad**
1	Extensión eléctrica	De mínimo 30 metros de longitud. - Recubierta en plástico PVC. -Con clavijas. - Tipo industrial. -Calibre 12	30
2	Carro exprimidor de trapero	"- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor"	120
3	Carretilla	Utilizar para el transporte de carga a mano. - Rueda frontal.	30
4	Pala	Superficie plana con ligera curva para cavar. - Mango de metal para manipular. - la parte lisa suele ser metálica y el mango remata en una agarradera que puede ser recta o curva para ejercer la fuerza con las manos.	30
5	Señales peatonales de prevención y atención	Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras ""Piso húmedo o ""Piso mojado""""". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461"	181

7	Pica	pica de 1.5 libras, esencial para trabajo de jardinería de 16 dientes. Material metálico	30
8	Rastrillos metálicos	cuenta con 20 dientes, material metálico, ideal para jardinería, su pintura lo protege de la corrosión y el óxido.	31
9	Manguera	Longitud mínima 50 mts, elaborada en PVC con terminales roscadas en ambos extremos, incluye accesorios, acople y pistola	50
10	Carro de limpieza (servicio de aseo)	Tamaño mínimo de 70 largo x50 ancho x 95cm de alto. cuenta con 3 estantes, bolsa, plataforma inferior para balde escurridor, contiene 4 ruedas antirayones, estructura de platico y aluminio, ruedas delanteras con Angulo de 360.	100
11	Dispensador de jabón de manos	Elaborado en plástico ABS blanco Con válvula manual anticorrosiva Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500cc, Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared e incluye costo de instalación.	400
12	Punto ecológico 3 puestos	Con base metálica alto 70cm, ancho 29,8 cm y 39 cm fondo. - Contenedor color verde con palabras" residuos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal. - contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico vidrio, papel y cartón en cara frontal, - contenedor negro con palabras: desechos no aprovechables.	70
13	Tijera de poda 12"	Tijera para poda, material d las hojas, de acero con filos rectificados para cortes suaves y precisos, mango de madera,	50

Alquiler mensual de equipos

No.	Insumo	Descripción	Cantidad Mensual	Cantidad Meses
1	Kit de herramienta	El kit está compuesto por: - Destornillador de pala en acero inoxidable con mango en pasta dura. - Destornillador de estrella en acero inoxidable con mango en pasta dura. - Alicate en acero con mango de goma (aislamiento eléctrico) de 8 pulgadas. - Juego de llaves de 8 piezas Bristol (hexagonal) tipo navaja de 1,5,2,2,5,3,4,5,6,8mm. En acero al carbono forjado y templado con recubrimiento en cromo niquelado. - Flexómetro de 5m/16 pulgadas, con cinta elaborada en acero con un ancho de cinta 19mm y un peso de 220 gramos y unidad de medida en mm. Con botón de tranca y material de superficie en plástico. - Bisturí retráctil para uso industrial con mango en aluminio y traba de seguridad. Con hoja metálica de 5 mm de ancho y hoja de repuesto.	2	10,80
2	Guadaña	Herramienta de uso en el ámbito de la agricultura, empleado para facilitar el trabajo de campo como cortar plantes, eliminar arbustos, maleza de cultivos, obtener el forraje del ganado, es una simplicidad de una corta césped. - Con motor de combustión con funcionamiento a gasolina. - Cilindraje 49,4 cm3. - Ancho de corte 350mm. - Motor 2 tiempos. - Potencia 3,3 HP. - Incluye arnés, gafas, kit de herramientas, tarro medidor, cuchilla y yo-yo.- Nota: Incluye combustible máximo 3 galones por mes.	4	10,80

3	Hidrolavadora industrial	" - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPMy entre 2.5 HP y 3.5 HP., - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas"(Incluye manguera para su operación)	106	10,80

Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado a la adquisición de insumos se realizará a monto agotable, el supervisor realizará el requerimiento acorde a la necesidad que presente cada institución educativa. El contratista deberá hacer entrega de dichos insumos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al pedido.

Suministrar los productos de limpieza y aseo y desinfección, los cuales deben ser de alta calidad, amigables con el medio ambiente, garantizando con ello el objeto contractual. Igualmente, dispondrá lo necesario para la continua existencia de los mismos y reemplazará los elementos faltantes en forma inmediata.

1. **PERSONAL REQUERIDO 4 MESES VIGENCIA 2028**

CONCEPTO	CANTIDAD
Personal tiempo completo (operario de aseo)	215
Supervisor de aseo	3
Todero de mantenimiento	5

NOTA: Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaría de Educación, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio. Igualmente, podrá requerir la prestación del servicio integral de aseo en sitios diferentes a los anteriormente descritos.

Suministro mensual de insumos 4 meses vigencia 2028

No.	Insumo	Descripción	Cantidad Mensual	Mes
1	Jabón en barra	"-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)"	290	4
2	Jabón de dispensador para manos **3**	"- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antimaterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)" - Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	700	4
3	Limpiador multiusos **1**	"- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso." - Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	500	4

4	Líquido desengrasante	" - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."	600	4
5	Detergente multiusos en polvo x1000gr.	" - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso."	1000	4
6	Líquido para limpiar vidrios **x500ml**	"- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."	120	4
7	Blanqueador o hipoclorito **1**	"- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."	1300	4
8	Alcohol industrial **1**	" - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado"	30	4
9	Ambientador **1**	"- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado."	630	4
10	Limpiones **1**	"- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho."	420	4
11	sabra multiusos	"-Esponja recubierta con manga plástica color oro y plata tipo inoxidable, diseñada para la limpieza de productos con recubrimiento antiadherente.	450	4
12	Escoba **3**	"- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca"	600	4
14	Cabo metálico largo, para escoba y trapero.	*Cabo elaborado en aluminio en color natural con rosca* Ideal para uso en escobas, traperos. 1.50 largo.	800	4

15	Trapero **3**	"- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca"	700	4
16	bolsas pequeñas blancas papelera **x 6**	"Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo"	1500	4
17	Bolsas plásticas **22**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo"	1300	4
18	Bolsas plásticas **23**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo"	1300	4
19	Bolsas plásticas **24**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico"	1300	4
20	Guantes **1**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo"	500	4
21	Guantes **3**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro"	500	4
22	Guantes **4**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color rojo"	500	4
23	Papel higiénico 2	"- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia"	1300	4
24	Toallas para manos **5**	"- Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural"	800	4
25	Recogedor de basura **1**	¨Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico"	299	4
26	Atomizadores	"- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola"	100	4
27	Cepillo para sanitario (churrusco)	Cerdas duras elaboradas en fibra plástica. - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm. - Base y mango elaborados en plástico. - Mango con longitud mínima de 33cm.C49	120	4
28	Destapador para sanitario(chupa)	Tipo campana. - Chupa elaborada C51en caucho. - Diámetro E50mínimo de 12 cm. - Mango elaborado en madera. - Mango con longitud mínima de 33cm	70	4

29	Balde	Capacidad mínima de 10 litros. - Con manija móvil. - Con "pico" antiderrames. - Disponible en diferentes colores. - Elaborado en material reciclable. - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	140	4
30	Escoba de paja	Material de paja y mango de madera. - Cerdas densas tejidas y garantizadas. - Captura eficiente de polvo. - Uso en interiores y exteriores. - Adecuada para limpiar, suelos de madera, baldosas, cemento y patios.	20	4
31	Limpia brechas	Desempeño para 1 Lt.- Limpiador de ácido alto desempeño. -tipo provinas family. - elimina suciedades acumuladas en brechas de sanitarios, pisos y paredes.- Se usa para limpiar hongos y moho.	199	4
32	Cepillo de mano	Tipo plancha, con mango de plástico cuerpo elaborado en plástico cerdas duras en fibra plástica tamaño mi niño de 15 cm de largo por 5 cm ancho. Color gris	129	4
	Canecas papeleras plástica color gris calada 5 litros.	Papelera 5 litros color gris. Material platico dura.	200	4
33	Cera antideslizante	Para uso en los auditorios, se aplica con trapero. -Cera polimérica. - Embellece los pisos. - Provee una película auto brillante. - Resistente al rayo y al deterioro por humedad. - Ideal para tráfico pesado	10	4
34	Creolina	Desinfectante. -Líquido.-aplicación suelo.- desinfectante para insectos. - Presentación Galón	400	4

Compra única Vigencia 2028

	COMPRA UNICA		
Ítem.	**Insumo o Equipo**	**ESPECIFICACIONES**	**Cantidad**
1	Extensión eléctrica	De mínimo 30 metros de longitud. -Recubierta en plástico PVC. -Con clavijas. -Tipo industrial. -Calibre 12	38
2	Carro exprimidor de trapero	"- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor"	122
3	Carretilla	Utilizar para el transporte de carga a mano. - Rueda frontal.	30
4	Pala	Superficie plana con ligera curva para cavar. - Mango de metal para manipular. - la parte lisa suele ser metálica y el mango remata en una agarradera que puede ser recta o curva para ejercer la fuerza con las manos.	32
5	Señales peatonales de prevención y atención	Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras ""Piso húmedo o ""Piso mojado""""". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461"	180
7	Pica	pica de 1.5 libras, esencial para trabajo de jardinería de 16 dientes. Material metálico	30

8	Rastrillos metálicos	cuenta con 20 dientes, material metálico, ideal para jardinería, su pintura lo protege de la corrosión y el óxido.	35
9	Manguera	Longitud mínima 50 mts, elaborada en PVC con terminales roscadas en ambos extremos, incluye accesorios, acople y pistola	50
10	Carro de limpieza (servicio de aseo)	Tamaño mínimo de 70 largo x50 ancho x 95cm de alto. cuenta con 3 estantes, bolsa, plataforma inferior para balde escurridor, contiene 4 ruedas antirayones, estructura de platico y aluminio, ruedas delanteras con Angulo de 360.	100
11	Dispensador de jabón de manos	Elaborado en plástico ABS blanco Con válvula manual anticorrosiva Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500cc, Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared e incluye costo de instalación.	400
12	Punto ecológico 3 puestos	Con base metálica alto 70cm, ancho 29,8 cm y 39 cm fondo. - Contenedor color verde con palabras" residuos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal. - contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico vidrio, papel y cartón en cara frontal, - contenedor negro con palabras: desechos no aprovechables.	80
13	Tijera de poda 12"	Tijera para poda, material d las hojas, de acero con filos rectificados para cortes suaves y precisos, mango de madera,	50

Alquiler mensual de equipos 4 meses Vigencia 2028

No.	Insumo	Descripción	Cantidad Mensual	Cantidad Meses
1	Kit de herramienta	El kit está compuesto por: - Destornillador de pala en acero inoxidable con mango en pasta dura. - Destornillador de estrella en acero inoxidable con mango en pasta dura. - Alicate en acero con mango de goma (aislamiento eléctrico) de 8 pulgadas. - Juego de llaves de 8 piezas Bristol (hexagonal) tipo navaja de 1,5,2,2,5,3,4,5,6,8mm. En acero al carbono forjado y templado con recubrimiento en cromo niquelado. - Flexómetro de 5m/16 pulgadas, con cinta elaborada en acero con un ancho de cinta 19mm y un peso de 220 gramos y unidad de medida en mm. Con botón de tranca y material de superficie en plástico. - Bisturí retráctil para uso industrial con mango en aluminio y traba de seguridad. Con hoja metálica de 5 mm de ancho y hoja de repuesto.	2	4
2	Guadaña	Herramienta de uso en el ámbito de la agricultura, empleado para facilitar el trabajo de campo como cortar plantes, eliminar arbustos, maleza de cultivos, obtener el forraje del ganado, es una simplicidad de una corta césped. - Con motor de combustión con funcionamiento a gasolina. - Cilindraje 49,4 cm3. - Ancho de corte 350mm. - Motor 2 tiempos. - Potencia 3,3 HP. - Incluye arnés, gafas, kit de herramientas, tarro medidor, cuchilla y yo-yo.- Nota: Incluye combustible máximo 3 galones por mes.	4	4

3	Hidrolavadora industrial	" - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPMy entre 2.5 HP y 3.5 HP., - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas"(Incluye manguera para su operación)	106	4

El servicio a contratar para la vigencia 2027, se prestará en las sedes educativas oficiales y puntos vive digital que se relacionan a continuación:

No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	PERFIL	CANTIDAD
*	REGIONAL BUCARAMANGA	SUPERVISOR	3
*	REGIONAL BUCARAMANGA	TODERO	5
1	IE CLUB UNION SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
2	IE CLUB UNIÓN SEDE B - SAN RAFAEL	OPERARIO DE ASEO	2
3	IE CLUB UNIÓN SEDE C - COLORADOS	OPERARIO DE ASEO	2
4	IE CLUB UNIÓN SEDE D - LAS OLAS	OPERARIO DE ASEO	1
5	IE CLUB UNIÓN SEDE E - CAFÉ MADRID	OPERARIO DE ASEO	2
6	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
7	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B - LA FERIA	OPERARIO DE ASEO	1
8	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE C - JUAN BOSCO	OPERARIO DE ASEO	1
9	IE GUSTAVO COTE URIBE	OPERARIO DE ASEO	2
10	INSTITUTO INTEGRADO JORGE ELIECER GAITAN	OPERARIO DE ASEO	1
11	INSTITUTO INTEGRADO JORGE ELIECER GAITAN SEDE B - PASCUAL MORENO GUEVARA	OPERARIO DE ASEO	1
12	IE MAIPORÉ SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
13	IE MAIPORÉ SEDE B - PRESIDENTE KENNEDY	OPERARIO DE ASEO	2
14	IE MAIPORÉ SEDE C - JARDIN INFANTIL KENNEDY	OPERARIO DE ASEO	1
15	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
16	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE B - SAN CRISTOBAL	OPERARIO DE ASEO	1
17	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C - SANTA INES	OPERARIO DE ASEO	1
18	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE D - TRANSICIÓN	OPERARIO DE ASEO	1
19	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE E - IPC	OPERARIO DE ASEO	1
20	IE SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE B - DOMINGO SABIO	OPERARIO DE ASEO	2

21	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	OPERARIO DE ASEO	3
22	IE RURAL VIJAGUAL	OPERARIO DE ASEO	3
23	IE. RURAL LA ESMERALDA	OPERARIO DE ASEO	1
24	IE. RURAL SAN IGNACIO	OPERARIO DE ASEO	1
25	IE. RURAL SAN PEDRO ALTO - SEDE F	OPERARIO DE ASEO	2
26	IE. RURAL SAN PEDRO BAJO - SEDE G	OPERARIO DE ASEO	1
27	IE. RURAL SAN CAYETANO - SEDE D	OPERARIO DE ASEO	1
28	IE. EL INICIO - SEDE I	OPERARIO DE ASEO	1
29	IE RURAL VIJAGUAL SEDE H - EL NOGAL	OPERARIO DE ASEO	1
30	ESCUELA RURAL EL PAULON	OPERARIO DE ASEO	2
31	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	OPERARIO DE ASEO	2
32	IE TÉCNICO SUPERIOR DÁMASO ZAPATA SEDE A	OPERARIO DE ASEO	8
33	IE TÉCNICO SUPERIOR DÁMASO ZAPATA SEDE B ESCOLAR MERCEDITAS CARREÑO	OPERARIO DE ASEO	1
34	IE TÉCNICO SUPERIOR DÁMASO ZAPATA SEDE C IE MARIA CANO	OPERARIO DE ASEO	1
35	IE TÉCNICO SUPERIOR DÁMASO ZAPATA SEDE D JARDÍN INFANTIL POPULAR #1	OPERARIO DE ASEO	1
36	IE SANTANDER SEDE A	OPERARIO DE ASEO	6
37	IE SANTANDER SEDE B CONCENTRACIÓN ESCOLAR LOS ANGELES	OPERARIO DE ASEO	1
38	IE SANTANDER SEDE C CONCENTRACIÓN ESCOLAR BUCARAMANGA	OPERARIO DE ASEO	1
39	IE SANTANDER SEDE D CONCENTRACIÓN ESCOLAR MERCEDES ABREGO	OPERARIO DE ASEO	1
40	IE SANTANDER SEDE F REPÚBLICA DE VENEZUELA	OPERARIO DE ASEO	1
41	IE VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	OPERARIO DE ASEO	6
42	IE LA JUVENTUD SEDE A	OPERARIO DE ASEO	3
43	IE COMUNEROS	OPERARIO DE ASEO	2
44	IE LICEO PATRIA	OPERARIO DE ASEO	4

45	IE CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	OPERARIO DE ASEO	3
46	IE NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
47	IE NACIONAL DE COMERCIO SEDE B	OPERARIO DE ASEO	1
48	INSTITUTO SANTO ANGEL	OPERARIO DE ASEO	3
49	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
50	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B PILOTO	OPERARIO DE ASEO	1
51	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C LA VICTORIA	OPERARIO DE ASEO	1
52	IE ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR	OPERARIO DE ASEO	2
53	IE NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A	OPERARIO DE ASEO	5
54	IE NORMAL CLUB DE LEONES SEDE B	OPERARIO DE ASEO	1
55	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
56	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE C MIRAFLORES	OPERARIO DE ASEO	1
57	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE D BUENOS AIRES	OPERARIO DE ASEO	1
58	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE E BUENAVISTA Y SEDE F	OPERARIO DE ASEO	1
59	IE JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	OPERARIO DE ASEO	3
60	IE JORGE ARDILA DUARTE SEDE B	OPERARIO DE ASEO	1
61	IE LAS AMERICAS	OPERARIO DE ASEO	4
62	IE LA LIBERTAD	OPERARIO DE ASEO	2
63	ESCUELA RURAL LA MALAÑA	OPERARIO DE ASEO	1
64	ESCUELA RURAL EL GUALILO	OPERARIO DE ASEO	1
65	I.E BICENTENARIO SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
66	I.E.BICENTENARIO SEDE B	OPERARIO DE ASEO	2
67	IE CAMACHO CARREÑO SEDE A	OPERARIO DE ASEO	6
68	IE JOSE CELESTINO MUTIS	OPERARIO DE ASEO	3
69	IE EMP. JOSE MARIA ESTEVEZ	OPERARIO DE ASEO	3
70	INSTITUTO SANTA MARIA GORETTI SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
71	INSTITUTO SANTA MARIA GORETTI SEDE B - LA CEIBA	OPERARIO DE ASEO	1

72	INSTITUTO SANTA MARIA GORETTI SEDE C - INSTITUTO JACQELINE	OPERARIO DE ASEO	2
73	IE CAMPO HERMOSO A	OPERARIO DE ASEO	3
74	CAMPO HERMOSO SEDE C - JOSE ANTONIO GALAN	OPERARIO DE ASEO	1
75	CAMPO HERMOSO SEDE D - RINCONES DE PAZ	OPERARIO DE ASEO	1
76	INSTITUTO POLITECNICO SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
77	INSTITUTO POLITECNICO SEDE B - REPÚBLICA DEL ECUADOR	OPERARIO DE ASEO	1
78	INSTITUTO POLITECNICO SEDE C - MARGARITA DÍAS OTERO	OPERARIO DE ASEO	3
79	INSTITUTO POLITECNICO SEDE D - LA INMACULADA	OPERARIO DE ASEO	1
80	INSTITUTO POLITECNICO SEDE E	OPERARIO DE ASEO	1
81	IE PROVENZA- SEDE A	OPERARIO DE ASEO	3
82	IE PROVENZA SEDE B - HOGAR SAN JOSE DEL BASICO DE	OPERARIO DE ASEO	1
83	IE PROVENZA SEDE C - EL CRISTAL	OPERARIO DE ASEO	2
84	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
85	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE B - REYNALDO ORDÚZ ARENAS	OPERARIO DE ASEO	1
86	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE C - MONTERREDONDO	OPERARIO DE ASEO	2
87	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE D - SANTA TERESITA	OPERARIO DE ASEO	1
88	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE E - PABLO VI	OPERARIO DE ASEO	2
89	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE F - NUEVA GRANADA	OPERARIO DE ASEO	1
90	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	OPERARIO DE ASEO	6
91	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE B - EL ROCIO	OPERARIO DE ASEO	2
92	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE C - YIRA CASTRO	OPERARIO DE ASEO	1
93	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE D - DANGOND	OPERARIO DE ASEO	1
94	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F - TOLEDO PLATA	OPERARIO DE ASEO	1
95	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE E- INSTITUTO DIVINO SALVADOR	OPERARIO DE ASEO	1
96	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE G - SAN MARTÍN	OPERARIO DE ASEO	1
97	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE H - SAN PABLO	OPERARIO DE ASEO	1
98	IE MEDALLA MILAGROSA	OPERARIO DE ASEO	3

99	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
100	BOSCONIA SEDE B - SANTA RITA	OPERARIO DE ASEO	2
101	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE C-LOS SANTOS	OPERARIO DE ASEO	1
102	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE D-BOLARQUI	OPERARIO DE ASEO	1
103	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE E-LA CAPILLA	OPERARIO DE ASEO	1
104	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE F-CUCHILLA ALTA	OPERARIO DE ASEO	1
105	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE G-MONSERRATE	OPERARIO DE ASEO	1
106	I.E SAN JOSE DE LA SALLE - SEDE B	OPERARIO DE ASEO	1
107	IE SAN JOSE DE LA SALLE SEDE C	OPERARIO DE ASEO	2
108	PUNTOS DIGITALES (LA JOYA - MORRO - NACIONAL - INEM)	OPERARIO DE ASEO	1
109	PUNTOS DIGITALES (CAFÉ MADRID-PROMOCION SOCIAL- TECNOLOGIO-SANTANDER	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1
TOTAL SUPERVISORES			**3**
TOTAL TODEROS			**5**
TOTAL OPERARIAS			**214**
TOTAL PERSONAL			**222**

El servicio a contratar para la vigencia 2028, se prestará en las sedes educativas oficiales y puntos vive digital que se relacionan a continuación:

No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	PERFIL	CANTIDAD
*	REGIONAL BUCARAMANGA	SUPERVISOR	3
*	REGIONAL BUCARAMANGA	TODERO	5
1	IE CLUB UNION SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
2	IE CLUB UNIÓN SEDE B - SAN RAFAEL	OPERARIO DE ASEO	2
3	IE CLUB UNIÓN SEDE C - COLORADOS	OPERARIO DE ASEO	2
4	IE CLUB UNIÓN SEDE D - LAS OLAS	OPERARIO DE ASEO	1
5	IE CLUB UNIÓN SEDE E - CAFÉ MADRID	OPERARIO DE ASEO	2
6	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
7	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B - LA FERIA	OPERARIO DE ASEO	1
8	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE C - JUAN BOSCO	OPERARIO DE ASEO	1
9	IE GUSTAVO COTE URIBE	OPERARIO DE ASEO	2
10	INSTITUTO INTEGRADO JORGE ELIECER GAITAN	OPERARIO DE ASEO	1

11	INSTITUTO INTEGRADO JORGE ELIECER GAITAN SEDE B - PASCUAL MORENO GUEVARA	OPERARIO DE ASEO	1
12	IE MAIPORÉ SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
13	IE MAIPORÉ SEDE B - PRESIDENTE KENNEDY	OPERARIO DE ASEO	2
14	IE MAIPORÉ SEDE C - JARDIN INFANTIL KENNEDY	OPERARIO DE ASEO	1
15	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
16	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE B - SAN CRISTOBAL	OPERARIO DE ASEO	1
17	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C - SANTA INES	OPERARIO DE ASEO	1
18	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE D - TRANSICIÓN	OPERARIO DE ASEO	1
19	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE E - IPC	OPERARIO DE ASEO	1
20	IE SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE B - DOMINGO SABIO	OPERARIO DE ASEO	2
21	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	OPERARIO DE ASEO	3
22	IE RURAL VIJAGUAL	OPERARIO DE ASEO	3
23	IE. RURAL LA ESMERALDA	OPERARIO DE ASEO	1
24	IE. RURAL SAN IGNACIO	OPERARIO DE ASEO	1
25	IE. RURAL SAN PEDRO ALTO - SEDE F	OPERARIO DE ASEO	2
26	IE. RURAL SAN PEDRO BAJO - SEDE G	OPERARIO DE ASEO	1
27	IE. RURAL SAN CAYETANO - SEDE D	OPERARIO DE ASEO	1
28	IE. EL INICIO - SEDE I	OPERARIO DE ASEO	1
29	IE RURAL VIJAGUAL SEDE H - EL NOGAL	OPERARIO DE ASEO	1
30	ESCUELA RURAL EL PAULON	OPERARIO DE ASEO	2
31	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	OPERARIO DE ASEO	2
32	IE TÉCNICO SUPERIOR DÁMASO ZAPATA SEDE A	OPERARIO DE ASEO	8
33	IE TÉCNICO SUPERIOR DÁMASO ZAPATA SEDE B ESCOLAR MERCEDITAS CARREÑO	OPERARIO DE ASEO	1
34	IE TÉCNICO SUPERIOR DÁMASO ZAPATA SEDE C IE MARIA CANO	OPERARIO DE ASEO	1
35	IE TÉCNICO SUPERIOR DÁMASO ZAPATA SEDE D JARDÍN INFANTIL POPULAR #1	OPERARIO DE ASEO	1

36	IE SANTANDER SEDE A	OPERARIO DE ASEO	6
37	IE SANTANDER SEDE B CONCENTRACIÓN ESCOLAR LOS ANGELES	OPERARIO DE ASEO	1
38	IE SANTANDER SEDE C CONCENTRACIÓN ESCOLAR BUCARAMANGA	OPERARIO DE ASEO	1
39	IE SANTANDER SEDE D CONCENTRACIÓN ESCOLAR MERCEDES ABREGO	OPERARIO DE ASEO	1
40	IE SANTANDER SEDE F REPÚBLICA DE VENEZUELA	OPERARIO DE ASEO	1
41	IE VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	OPERARIO DE ASEO	6
42	IE LA JUVENTUD SEDE A	OPERARIO DE ASEO	3
43	IE COMUNEROS	OPERARIO DE ASEO	2
44	IE LICEO PATRIA	OPERARIO DE ASEO	4
45	IE CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	OPERARIO DE ASEO	3
46	IE NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
47	IE NACIONAL DE COMERCIO SEDE B	OPERARIO DE ASEO	1
48	INSTITUTO SANTO ANGEL	OPERARIO DE ASEO	3
49	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
50	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B PILOTO	OPERARIO DE ASEO	1
51	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C LA VICTORIA	OPERARIO DE ASEO	1
52	IE ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR	OPERARIO DE ASEO	2
53	IE NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A	OPERARIO DE ASEO	5
54	IE NORMAL CLUB DE LEONES SEDE B	OPERARIO DE ASEO	1
55	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
56	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE C MIRAFLORES	OPERARIO DE ASEO	1
57	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE D BUENOS AIRES	OPERARIO DE ASEO	1
58	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE E BUENAVISTA Y SEDE F	OPERARIO DE ASEO	1
59	IE JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	OPERARIO DE ASEO	3
60	IE JORGE ARDILA DUARTE SEDE B	OPERARIO DE ASEO	1

61	IE LAS AMERICAS	OPERARIO DE ASEO	4
62	IE LA LIBERTAD	OPERARIO DE ASEO	2
63	ESCUELA RURAL LA MALAÑA	OPERARIO DE ASEO	1
64	ESCUELA RURAL EL GUALILO	OPERARIO DE ASEO	1
65	I.E BICENTENARIO SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
66	I.E.BICENTENARIO SEDE B	OPERARIO DE ASEO	2
67	IE CAMACHO CARREÑO SEDE A	OPERARIO DE ASEO	6
68	IE JOSE CELESTINO MUTIS	OPERARIO DE ASEO	3
69	IE EMP. JOSE MARIA ESTEVEZ	OPERARIO DE ASEO	3
70	INSTITUTO SANTA MARIA GORETTI SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
71	INSTITUTO SANTA MARIA GORETTI SEDE B - LA CEIBA	OPERARIO DE ASEO	1
72	INSTITUTO SANTA MARIA GORETTI SEDE C - INSTITUTO JACQELINE	OPERARIO DE ASEO	2
73	IE CAMPO HERMOSO A	OPERARIO DE ASEO	3
74	CAMPO HERMOSO SEDE C - JOSE ANTONIO GALAN	OPERARIO DE ASEO	1
75	CAMPO HERMOSO SEDE D - RINCONES DE PAZ	OPERARIO DE ASEO	1
76	INSTITUTO POLITECNICO SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
77	INSTITUTO POLITECNICO SEDE B - REPÚBLICA DEL ECUADOR	OPERARIO DE ASEO	1
78	INSTITUTO POLITECNICO SEDE C - MARGARITA DÍAS OTERO	OPERARIO DE ASEO	3
79	INSTITUTO POLITECNICO SEDE D - LA INMACULADA	OPERARIO DE ASEO	1
80	INSTITUTO POLITECNICO SEDE E	OPERARIO DE ASEO	1
81	IE PROVENZA- SEDE A	OPERARIO DE ASEO	3
82	IE PROVENZA SEDE B - HOGAR SAN JOSE DEL BASICO DE	OPERARIO DE ASEO	1
83	IE PROVENZA SEDE C - EL CRISTAL	OPERARIO DE ASEO	2
84	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE A	OPERARIO DE ASEO	4
85	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE B - REYNALDO ORDÚZ ARENAS	OPERARIO DE ASEO	1
86	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE C - MONTERREDONDO	OPERARIO DE ASEO	2
87	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE D - SANTA TERESITA	OPERARIO DE ASEO	2

88	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE E - PABLO VI	OPERARIO DE ASEO	2
89	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE F - NUEVA GRANADA	OPERARIO DE ASEO	1
90	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	OPERARIO DE ASEO	6
91	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE B - EL ROCIO	OPERARIO DE ASEO	2
92	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE C - YIRA CASTRO	OPERARIO DE ASEO	1
93	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE D - DANGOND	OPERARIO DE ASEO	1
94	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F - TOLEDO PLATA	OPERARIO DE ASEO	1
95	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE E- INSTITUTO DIVINO SALVADOR	OPERARIO DE ASEO	1
96	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE G - SAN MARTÍN	OPERARIO DE ASEO	1
97	IE INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE H - SAN PABLO	OPERARIO DE ASEO	1
98	IE MEDALLA MILAGROSA	OPERARIO DE ASEO	3
99	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE A	OPERARIO DE ASEO	2
100	BOSCONIA SEDE B - SANTA RITA	OPERARIO DE ASEO	2
101	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE C-LOS SANTOS	OPERARIO DE ASEO	1
102	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE D-BOLARQUI	OPERARIO DE ASEO	1
103	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE E-LA CAPILLA	OPERARIO DE ASEO	1
104	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE F-CUCHILLA ALTA	OPERARIO DE ASEO	1
105	CENTRO RURAL BOSCONIA SEDE G-MONSERRATE	OPERARIO DE ASEO	1
106	I.E SAN JOSE DE LA SALLE - SEDE B	OPERARIO DE ASEO	1
107	IE SAN JOSE DE LA SALLE SEDE C	OPERARIO DE ASEO	2
108	PUNTOS DIGITALES (LA JOYA - MORRO - NACIONAL - INEM)	OPERARIO DE ASEO	1
109	PUNTOS DIGITALES (CAFÉ MADRID-PROMOCION SOCIAL- TECNOLOGIO-SANTANDER	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1
TOTAL SUPERVISORES			**3**
TOTAL TODERO			**5**
TOTAL OPERARIAS			**215**
TOTAL PERSONAL DE ASEO			**223**

Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado a la adquisición de insumos, ya sea en alquiler o compra, se realizará a monto agotable, el supervisor realizará el requerimiento acorde a la necesidad que presente cada institución educativa. El contratista deberá hacer entrega de dichos insumos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al pedido.

El contratista suministrara los productos de limpieza, aseo y desinfección, los cuales deben ser de alta calidad, de conformidad con la normatividad vigente, amigables con el medio ambiente, contar con Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO – Biodegradables, cuando aplique, garantizando con ello el objeto contractual. Igualmente, dispondrá lo necesario para la continua existencia de estos y reemplazará los elementos faltantes en forma inmediata.

El tiempo de alquiler corresponderá al tiempo de ejecución del contrato y su uso será según las necesidades de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga.

De las adquisiciones de estos elementos se realizará el procedimiento respectivo de entrada en el inventario y custodia de la Entidad, para su posterior uso según las necesidades de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga.

Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Entidad contratante, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horario, días de prestación de servicio. Igualmente podrá requerir la prestación del servicio integral de aseo en sitios diferentes a los anteriormente mencionados, modificaciones que serán informadas al contratista con (5) cinco días de anticipación, para efectos de atender los cambios y dar continuidad al servicio.

La Entidad contratante podrá solicitar al contratista en la ejecución, la prestación del servicio por encima o por debajo de la cantidad de servicios y/o insumos, elementos, equipos y maquinaria contratados hasta en un cincuenta (50%), indistintamente de la estimación de servicios que se hace, no nace ningún derecho adquirido, pues solo se pagará por servicios realmente prestados y recibidos por el comitente comprador.

El contratista debe garantizar la entrega de los insumos en los puntos de atención, adicionalmente deberá contemplar los costos asociados al traslado de maquinaria y herramientas para prestar el servicio en las diferentes instituciones educativas.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Municipio de Bucaramanga, como entidad del orden territorial, en su actividad contractual, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, le aplica el régimen contractual fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

La entidad pretende adquirir la prestación del servicio integral de aseo en las instituciones educativas oficiales por un plazo de DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de la vigencia 2027 y CUATRO (4) MESES de la vigencia 2028, comprendiendo el suministro del personal, los bienes, el alquiler de maquinaria y equipos.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Al presente proceso, le son aplicables los principios de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, indica “ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. *Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (…)”*

De esa manera, según el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública es el procedimiento al que por regla general se debe acudir para la selección de los contratistas del Estado. Es un procedimiento por medio del cual la administración pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones, siempre que los oferentes cumplan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y de esta manera la administración seleccionar la oferta más favorable para sus intereses. Es un procedimiento que conforme a sus etapas y estructura garantiza en mayor oportunidad los principios en materia contractual.

Mediante Circular No. 01 del 2 de enero de 2026 la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga en virtud de las disposiciones del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, determinó las cuantías para la contratación de la vigencia fiscal 2026, quedando de la siguiente manera:

CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026

Presupuesto del Municipio de Bucaramanga – Administración Central para la vigencia fiscal 2026 expresando en SMLMV	Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	Menor cuantía	Selección Abreviada de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa	Concurso de Méritos	Licitación Publica
1.750.905 SMLMV	Cuando el valor a contratar sea igual o inferior a $175.090.500	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a $120.997.501 e igual o inferior a $1.750.905.000	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a $1.750.905.001	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a $1.750.905.001	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a $1.750.905.001

La prestación del servicio objeto del proceso asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($19.355.971.395)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; valor que supera la menor cuantía para la entidad en la vigencia fiscal 2026.

Por otra parte, y dado que los bienes o servicios objeto de contratación pueden agruparse bajo la denominación o concepto de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales, según el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, serian causal para el adelantamiento de un proceso abreviado por el instrumento de acuerdo marco de precios, subasta o bolsa de productos, también lo es que, a pesar de lo anterior, es posible que la administración utilice el procedimiento de la licitación pública, bajo el entendido que desde el punto de vista sustancial, el procedimiento de licitación pública garantiza de manera más amplia, los principios de la contratación estatal. Es decir, que a pesar de que en dado caso pueda existir la posibilidad de aplicar un procedimiento excepcional como lo es la selección abreviada, también lo es, que no por ello se descarte o se prohíba frente a esa misma necesidad la posibilidad de que la entidad hago uso del procedimiento por licitación pública.

Ahora bien, dado que hay bienes y servicios que reúnen las características de bienes con características técnicas uniformes, la Entidad en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, procedió en todo a realizar la validación de la disponibilidad de los bienes y servicios objeto de contratación en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tal como se pasa a explicar a continuación:

La Entidad procedió a consultar la Tienda Virtual de Estado Colombiano, con el propósito de constatar la verificación del Instrumento de Agregación de Demanda y los Acuerdos Marco Vigentes, encontrando la existencia de un acuerdo relacionado con el objeto de la presente contratación. De la consulta referida, se encontró el Acuerdo Marco de Precios denominado

"Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V" contratado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de selección No. CCENEG-077-01-2024, señaló un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del acta de inicio, encontrándose vigente para colocar órdenes de compra hasta el 08 de julio de 2027. Ahora bien, una vez revisado, analizado y consultado con Colombia Compra Eficiente se identificó lo siguiente:

a. Una vez revisado el literal A, *Actividades de servicio de aseo*, del Anexo 2 – *Actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería* del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, se evidencia que las actividades allí descritas se contemplan únicamente para los siguientes espacios: áreas comunes, oficinas, pisos y tapizados, baños y zonas exteriores.

   No obstante, la Entidad, en el desarrollo de las anteriores ejecuciones del objeto contractual, ha requerido y requiere mantener la prestación del servicio de aseo en determinados escenarios de algunas Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga que no se encuentran contemplados en el citado Acuerdo Marco de Precios, tales como laboratorios y talleres, con el propósito de evitar el deterioro prematuro de los elementos y garantizar la conservación de su vida útil.

   De igual manera, al revisar los literales B. *Actividades de servicio de cafetería*, C. *Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico*, D. *Actividades de servicio de jardinería básica* y E. *Servicios especiales* del mismo Anexo 2 – Actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, se advierte que tampoco contemplan las actividades de aseo requeridas por la Entidad para los mencionados espacios.

   En consecuencia, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, en el alcance actualmente definido, no garantiza la cobertura total del servicio de aseo en todos los espacios y escenarios de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga requeridos por la Entidad.

b. Aunado a lo anterior, el literal A, *Actividades de servicio de aseo*, del Anexo 2 – *Actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería* del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, contempla el lavado de fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora únicamente a una altura menor o igual a 1,5 metros.

   En el marco de la ejecución de contratos anteriores, la Entidad evidenció la necesidad de ampliar el alcance del servicio de lavado de fachadas y vidrios exteriores a una altura superior, comprendida entre 1,6 y 3,5 metros, con el propósito de asegurar la adecuada limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones. Dicho requerimiento fue atendido e incorporado en el contrato anterior, y se encuentra igualmente contemplado dentro de las necesidades del presente proceso, en atención a las condiciones propias de las instalaciones educativas y a la continuidad del servicio.

   Por lo anterior, se advierte que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 no cubre la totalidad de las condiciones necesarias para la correcta ejecución del servicio de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

c. Asimismo, la Entidad requiere contar con un equipo mínimo de operarios de aseo debidamente capacitados para realizar actividades que implican trabajo en alturas superiores a 2,0 metros, tales como la limpieza de estructuras elevadas, ventanas, áreas interiores y exteriores en altura, zonas de archivo y almacenamiento, bibliotecas, bodegas, persianas, cortinas (incluidas tipo blackout), acrílicos, techos, rejillas de ventilación, paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares, cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorio, luminarias fluorescentes, canaletas, entre otros.

   Las actividades desarrolladas por los operarios de aseo que incluyen trabajo en alturas superiores a 2,0 metros requieren la supervisión de un coordinador que cuente con el curso de trabajo seguro en alturas debidamente certificado, expedido por un organismo autorizado conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Ahora bien, el Anexo 3 – Perfiles, funciones y formación del personal del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería contempla el Perfil 4: Coordinador de tiempo completo; sin embargo, se evidencia que dentro de sus funciones no se incluye la supervisión de actividades que impliquen trabajo en alturas.

En virtud de lo anterior, la Entidad precisa que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 no ofrece la flexibilidad necesaria para integrar perfiles con competencias específicas en trabajo en alturas, como sería el caso del coordinador de tiempo completo que contemple esta labor.

Por lo tanto, se determina que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios limitan a la Entidad en la adecuada planeación y utilización eficiente de los recursos destinados a garantizar la correcta ejecución del servicio integral de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

d. En concordancia con lo expresado en el ítem anterior, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería contempla los siguientes perfiles:

- Perfil 1: Operario de aseo y cafetería / Operario de aseo y cafetería con compromiso social – Rangos 1, 2 y 3.
- Perfil 2: Operario de mantenimiento.
- Perfil 3: Operario auxiliar.
- Perfil 4: Coordinador de tiempo completo.
- Perfil 5: Coordinador de tiempo parcial.
- Perfil 6: Jardinero.

Sin embargo, cada uno de los perfiles tiene definidas sus respectivas actividades y resultados en el Anexo 2 – Actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería del citado Acuerdo Marco. En ese sentido, si la Entidad Compradora requiere el desarrollo de alguna de las funciones establecidas en un perfil determinado, debe contratar dicho perfil de manera independiente para la ejecución de estas.

Cabe resaltar que algunas Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga cuentan con áreas verdes pequeñas, inferiores a 100 m², que requieren un mantenimiento básico y periódico.

Por otra parte, la Entidad, en el desarrollo de las anteriores ejecuciones del objeto contractual, evidenció la necesidad de incluir actividades relacionadas con adecuaciones, arreglos locativos y mantenimientos básicos, tales como iluminación, plomería, ventanería, reparaciones locativas menores y acciones de conservación general de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga.

No obstante, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 no contempla un perfil que integre simultáneamente las actividades de jardinería básica y de mantenimiento o arreglos locativos básicos, siendo necesario contratar dichos perfiles de forma independiente.

Esta condición representaría un gasto adicional no justificado para la Entidad, ya que las tareas de jardinería básica y mantenimiento locativo podrían ser ejecutadas por un mismo operario que cuente con las habilidades, conocimientos y experiencia requeridos. La obligación de contratar los perfiles por separado implicaría un sobrecosto, al duplicar la cantidad de personal sin que ello se traduzca en una mayor eficiencia operativa.

En conclusión, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 limita la capacidad de la Entidad para optimizar el uso de los recursos y garantizar la eficiencia en la prestación del servicio integral de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

e. Siguiendo lo expuesto previamente, es importante destacar que el transporte de personal, maquinaria y herramientas, en el marco de la prestación del servicio en las Instituciones Educativas, implica necesidades logísticas y técnicas que exceden el alcance del Acuerdo

Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

El futuro contratista deberá poner a disposición de la Entidad un vehículo adecuado, que permita el traslado del personal, la maquinaria y las herramientas necesarias para la ejecución de las labores en los distintos escenarios de manera oportuna y segura, garantizando así la continuidad y calidad del servicio.

En conclusión, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 no satisface la necesidad de transporte requerida por la Entidad para garantizar la correcta prestación del servicio integral de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

De esta manera, y con base en las consideraciones expuestas anteriormente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la Circular No. 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y lo resuelto por la Subdirección de Negocios en respuesta al radicado No. RS20210713006756 de fecha 13 de julio de 2021, se concluye que **no existe un Acuerdo Marco de Precios que contemple la totalidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación**.

Lo anterior se fundamenta en que las **especificaciones técnicas de las actividades, el nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo, así como los perfiles, funciones y formación del personal** establecidos en el Acuerdo Marco, **no satisfacen plenamente las necesidades específicas de la Entidad**, por diversas razones:

1. **Cobertura incompleta de espacios y escenarios:** El Acuerdo contempla únicamente áreas comunes, oficinas, baños y zonas exteriores, sin incluir laboratorios, talleres y otros espacios de uso educativo, lo que limita la protección y conservación de espacios, elementos y mobiliario institucional.
2. **Limitaciones en actividades de limpieza en altura:** Las actividades que requieren labores a alturas superiores a 1,5 metros, así como la supervisión por personal certificado en trabajo seguro en alturas, no están contempladas dentro de los perfiles establecidos.
3. **Perfiles de personal insuficientes y poco flexibles:** Las funciones y competencias de los operarios y coordinadores no integran tareas de mantenimiento locativo y jardinería básica en un mismo perfil, obligando a la contratación independiente de personal adicional, con el riesgo de duplicación de recursos y sobrecostos.
4. **Carencia de logística de transporte:** El Acuerdo Marco no considera la disponibilidad de vehículos para el traslado seguro y oportuno de personal, maquinaria y herramientas entre diferentes escenarios, lo que limita la continuidad y calidad del servicio.
5. **Rigidez administrativa del Acuerdo:** La estructura y asignación de funciones del Acuerdo no permite ajustar los perfiles y actividades a las necesidades específicas de la Entidad, impidiendo una planificación eficiente y la optimización de recursos.

En consecuencia, **el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 no garantiza la plena ejecución del objeto contractual**, y la Entidad **no estaría obligada a hacer uso de este**, pudiendo recurrir a la contratación directa u otros mecanismos que permitan cubrir de manera integral y eficiente las necesidades identificadas, aunado a que la vigencia del mencionado acuerdo vence en julio de 2027 y la ejecución del contrato va hasta la vigencia 2028.

Por lo anterior, de conformidad con la cuantía del presente proceso, lo anteriormente ilustrado y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos y del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan o complementen.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto será de DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de la vigencia 2027 y CUATRO (4) MESES de la vigencia 2028, contado desde la suscripción del acta de inicio, la que se suscribirá una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha y forma estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El presupuesto oficial del presente proceso es de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($19.355.971.395)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; valor que supera la menor cuantía para la entidad en la vigencia fiscal 2026, discriminado así:

VIGENCIA 2027: TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.575.389.046,00), valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplicables a la operación, gravámenes departamentales, municipales e IVA.

VIGENCIA 2028: CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.780.582.349,00), valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplicables a la operación, gravámenes departamentales, municipales e IVA.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

En cumplimiento del principio de planeación y de las normas orgánicas de presupuesto vigentes (Ley 1483 de 2011), el Municipio de Bucaramanga informa a los interesados que el presente proceso de selección se proyecta financiar bajo la modalidad de Vigencias Futuras Excepcionales. La sujeción presupuestal que respaldará la apertura oficial y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de esta Licitación Pública, quedan estrictamente condicionadas a la sanción del Acuerdo Municipal que otorgue la autorización de las vigencias futuras excepcionales solicitadas. Si el Concejo Municipal no aprueba dicha autorización, el Municipio de Bucaramanga se abstendrá de ordenar la apertura del proceso o procederá al archivo del trámite preparatorio, sin que esto genere derecho a compensación, indemnización o reclamación alguna por parte de los interesados o posibles proponentes.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Educación realizaron la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "***Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (" Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción"***

Igualmente se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública Compra Eficiente versión M-MACPC-014.

Lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	**SI**	NO	**SI**
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador		NO	NO	NO	NO
	Guatemala		NO	NO	NO	NO
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina -CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Activar Windo
Ve a Configuració

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a su cuantía, el presente proceso NO será limitado a Mipymes, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es superior a Ciento Veinticinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

XI. PRECALIFICACION

En el presente proceso NO hay lugar a precalificación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

Decreto 0004 del 9 de enero de 2026, “Por el cual se declaran hábiles administrativamente los días sábados de la vigencia 2025 para efectos contractuales en la administración central de Bucaramanga”.



MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Elaboró aspectos jurídicos: Carlos A. Chacón - Abg Cps
Revisó aspectos jurídicos: Tatiana Zafra – Prof Universitario